



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA



¿SABÍAS QUÉ?

Derecho a la nacionalidad,
personalidad jurídica e identidad
de los niños, niñas y adolescentes
no acompañados o en estado
de abandono en Colombia.

Sabías que...

- La Defensoría del Pueblo de Colombia es la entidad encargada de promover y garantizar los derechos humanos, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes (NNA). Su misión incluye la protección de los derechos fundamentales, la orientación y asesoría legal, y la prevención y atención de violaciones a los derechos humanos. La Defensoría también facilita el acceso a servicios básicos como educación y salud, promueve políticas públicas para la protección integral de los NNA, y coordina acciones con otras entidades del Estado y organizaciones internacionales para garantizar su bienestar y desarrollo.
- La Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo de Colombia tiene como misión proteger los derechos humanos de las personas desplazadas, migrantes, refugiadas y con necesidad de protección internacional. Esta tarea se realiza mediante la implementación y supervisión de políticas y programas especializados que aseguran la atención, prevención, protección y estabilización socioeconómica de estas poblaciones. Además, coordina acciones con autoridades nacionales e internacionales y fomenta la cooperación internacional para garantizar una protección integral y efectiva (Defensoría del Pueblo de Colombia, s. f.).
- La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados o en estado de abandono es una prioridad en Colombia, ya que estos niños enfrentan situaciones de vulnerabilidad, como violencia y falta de acceso a servicios básicos. Factores como la migración forzada y los conflictos armados agravan estos riesgos, dejándolos en extrema precariedad.
- Garantizar que estos niños tengan acceso a la educación, salud y una identidad legal es fundamental para su desarrollo integral y su integración en la sociedad. La falta de estos derechos puede perpetuar ciclos de vulnerabilidad y exclusión. Por eso, la intervención del Estado y la cooperación internacional son claves para establecer mecanismos de protección y apoyo que aseguren que los NNA puedan crecer en un entorno seguro y saludable.

Derecho a la nacionalidad

➤ **¿Sabías que el derecho a la nacionalidad es fundamental para ser reconocido como ciudadano?** Este derecho incluye el acceso a una nacionalidad, la protección contra la apatridia y la posibilidad de cambiar de nacionalidad. En Colombia, los NNA no acompañados o en estado de abandono pueden obtener la nacionalidad mediante:

- **Naturalización:** el ICBF puede solicitarla presentando la documentación pertinente al Ministerio de Relaciones Exteriores (Congreso de la República de Colombia, 2023).
- **Adopción:** los niños extranjeros adoptados por colombianos adquieren automáticamente la nacionalidad colombiana (Congreso de la República de Colombia, 2006).

La nacionalidad permite a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y/o en estado de abandono acceder a su personalidad jurídica, un derecho fundamental inherente al ser humano.





Derecho a la personalidad jurídica

- **¿Sabías que** el derecho a la personalidad jurídica es fundamental para los niños, niñas y adolescentes (NNA)? Este derecho asegura que sean reconocidos oficialmente como personas con identidad y derechos propios. Es esencial para que puedan acceder a otros derechos importantes como la educación y la salud, y para que el Estado pueda protegerlos adecuadamente.
- En Colombia, la **Constitución** y tratados internacionales como la **Convención sobre los Derechos del Niño** garantizan que todos los menores sean registrados al nacer. Esto les proporciona una identidad legal, lo que es crucial para su desarrollo integral y su participación plena en la sociedad. El registro de su identidad permite al Estado y otras instituciones proteger sus derechos y asegurar que reciban la atención y los servicios que necesitan desde el inicio de sus vidas (UNICEF, 1989; Corte Constitucional de Colombia, 2003).
- Este derecho no solo reconoce la existencia legal de los NNA, sino que también les permite interactuar con el sistema legal y social, accediendo a servicios básicos y protección contra abusos. Es un paso clave para asegurar que puedan crecer en un entorno seguro y con pleno acceso a sus derechos.



Sabías que...

- El derecho a la identidad es fundamental para todos los niños, niñas y adolescentes. Este derecho les asegura el reconocimiento oficial de su nombre, nacionalidad y vínculos familiares. Tener una identidad clara es vital para su crecimiento, ya que les da un sentido de pertenencia y continuidad en la sociedad.
- En Colombia, la **Constitución Política** y la **Convención sobre los Derechos del Niño** garantizan que todos los menores sean registrados al nacer, lo que les da un nombre y nacionalidad oficiales (UNICEF, 1989). Esto no solo les permite acceder a servicios esenciales como educación y salud, sino que también los protege contra la explotación y el abuso.
- Además, la **Corte Constitucional de Colombia** ha señalado que la identidad incluye el conocimiento de quiénes son sus padres y su historia familiar. Conocer estos aspectos es importante para el bienestar emocional y psicológico de los niños, ayudándoles a entender su origen y lugar en el mundo (Corte Constitucional de Colombia, 2020).

Este derecho es fundamental para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes puedan crecer con una identidad reconocida y protegida, facilitando su desarrollo integral en un entorno seguro y acogedor.

Sabías que...

- **Los niños migrantes no acompañados** son niños, niñas y adolescentes que, por diversas razones, migraron de su país sin la compañía de adultos responsables de su cuidado y se encuentran en un país diferente al de su nacionalidad. En estos casos, la protección de estos menores recae en el Estado colombiano, donde se encuentran actualmente.
- Los menores migrantes no acompañados a menudo enfrentan situaciones de alta vulnerabilidad, como el riesgo de abuso, explotación y falta de acceso a servicios básicos. En Colombia, el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** ha desarrollado una línea técnica para la atención de estos niños, asegurando que se les brinde la protección y el apoyo necesarios para su bienestar (ICBF, s. f.).
- Además, la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)**, en colaboración con el ICBF, ha presentado guías para la identificación y abordaje de estos menores en riesgo de trata de personas, proporcionando herramientas a las autoridades competentes para su protección integral (UNODC, 2017).

Sabías que...

- **Son considerados niños, niñas y adolescentes en estado de abandono** cuando sus padres o tutores dejan de cuidarlo y protegerlo de manera constante y definitiva. Esta situación puede vulnerar varios de sus derechos fundamentales:
 1. Falta de protección y cuidado: esto incluye la falta de alimentación adecuada, ropa, un lugar seguro para vivir y atención médica cuando es necesaria (ICBF, s. f.).
 2. Separación o ausencia prolongada: si los padres han dejado al menor solo o al cuidado de otras personas por un tiempo prolongado sin regresar, o si no se puede localizar a los padres, se considera abandono (Ley 1098 de 2006) (ICBF).

¿Sabías qué Colombia y Venezuela tienen un memorando de entendimiento de cooperación internacional para la protección de niños migrantes y refugiados?

► Colombia y Venezuela firmaron un memorando de entendimiento para proteger y asegurar el retorno seguro de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales. Este acuerdo facilita la obtención de documentos de identidad, la búsqueda de familiares, la reunificación familiar y el retorno seguro de menores a su país de origen, centrándose en cuatro ejes de acción:

1. **Obtención de documentos de identificación:** el ICBF y las autoridades venezolanas colaboran para emitir los documentos de identidad necesarios para los menores, incluso en casos de pérdida o destrucción de los originales.
2. **Búsqueda de familiares:** se coordina con organismos internacionales como ACNUR, para localizar a los familiares de los menores en Venezuela, promoviendo la reunificación familiar de manera segura y efectiva.
3. **Reunificación familiar y retorno seguro:** se evalúa el entorno familiar para garantizar que sea adecuado para el menor. Si es seguro, se facilitan los trámites para la reunificación y se realiza un seguimiento para asegurar una integración adecuada.
4. **Retorno seguro al sistema de protección de Venezuela:** en casos donde no se encuentre un entorno familiar adecuado, se coordina con instituciones de protección en Venezuela para garantizar el cuidado y la atención necesaria a los menores hasta encontrar una solución permanente.

Este acuerdo tiene como objetivo prevenir la apatridia y asegurar que los derechos de estos menores sean respetados, facilitando su retorno a un entorno familiar seguro y protegido [ICBF, 2023; Aldeas Infantiles SOS Colombia, 2024; Radio Nacional de Colombia, 2024; El Diario, 2024].



¿Sabías que existe una ruta de atención y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en Colombia?

- En Colombia, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados es una responsabilidad que recae principalmente en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta entidad, en conjunto con la Defensoría del Pueblo, coordina y ejecuta acciones para asegurar el bienestar de estos menores. La Defensoría del Pueblo, por su misión de defensa y protección de los derechos humanos, colabora con otras autoridades del Estado para garantizar el interés superior del menor.

Pasos de la ruta de atención

- 1. Búsqueda y contacto familiar:** el ICBF, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y otros organismos internacionales, realiza esfuerzos para localizar a los familiares de los menores en sus países de origen, evaluando la posibilidad de reunificación familiar. Este paso es fundamental para restaurar el entorno familiar del menor antes de proceder con la declaración de estado de abandono.
- 2. Solicitud de registro provisional:** se puede solicitar un registro provisional al registrador Nacional del Estado Civil, proporcionando un informe detallado sobre la situación del menor y la necesidad de dicho registro para restablecer sus derechos.
- 3. Atención psicosocial y médica:** los menores reciben atención integral para evaluar y tratar sus condiciones físicas y psicológicas, asegurando su bienestar durante el proceso de restablecimiento de derechos.
- 4. Declaración de abandono:** en casos donde no es posible la reunificación familiar, el ICBF presenta una solicitud formal de declaración de abandono ante un juez de familia, lo que permite asumir el cuidado del menor en un entorno seguro, como un centro de protección o albergue.
- 5. Inscripción y naturalización:** tras la declaración de abandono, se inscribe al menor para obtener un registro civil de nacimiento. Posteriormente, se puede solicitar la naturalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 6. Integración social:** el ICBF garantiza la integración social del menor, facilitando su acceso a educación, salud y otros servicios necesarios para su desarrollo integral.



Instituciones que protegen y asisten a niños, niñas y adolescentes no acompañados o en estado de abandono en Colombia

- **1. Defensoría del Pueblo de Colombia**
Página web: www.defensoria.gov.co
Función: promoción y defensa de los derechos humanos, incluyendo la asesoría y protección de los NNA migrantes y desplazados.
- **2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**
Página web: www.icbf.gov.co
Función: Protección y bienestar de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.
- **3. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**
Página web: www.unidadvictimas.gov.co
Función: atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, incluyendo a los NNA.
- **4. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia**
Página web: www.cancilleria.gov.co
Función: gestión de trámites de naturalización y apoyo a los migrantes en coordinación con otras entidades.
- **5. Procuraduría General de la Nación**
Página web: www.procuraduria.gov.co
Función: vigilancia de la función pública y protección de los derechos humanos, incluyendo la protección de los NNA.
- **6. Registraduría Nacional del Estado Civil**
Página web: www.registraduria.gov.co
Función: registro civil de nacimiento y otros documentos de identificación esenciales para los NNA.
- **7. ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)**
Página web: www.acnur.org
Función: protección y asistencia a refugiados y solicitantes de asilo, incluyendo a los NNA migrantes.

¿Sabías que en Colombia existe todo un desarrollo convencional y legal del derecho a la nacionalidad, personalidad jurídica e identidad?

Colombia ha desarrollado un marco legal y convencional robusto para garantizar los derechos a la nacionalidad, personalidad jurídica e identidad, especialmente para niños, niñas y adolescentes (NNA). Este marco incluye normas nacionales y compromisos internacionales que abordan el interés superior del menor, como:

- Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989).
- Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969).
- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Organización de Estados Americanos, 1948).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948).
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Organización de las Naciones Unidas, 1966).
- Constitución Política de Colombia (1991), artículo 44, que consagra los derechos fundamentales de los niños.
- Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Resolución 8470 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que establece procedimientos para la inscripción de nacimiento de niños extranjeros.
- Ley 2332 de 2023: regula la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana.
- Sentencia T-006 de 2020: asegura el derecho a la nacionalidad y personalidad jurídica.
- Sentencia SU-180 de 2022: reafirma la protección de estos derechos.

Estos instrumentos legales buscan armonizar las leyes nacionales con los tratados internacionales, asegurando que los derechos de los NNA sean respetados y protegidos, promoviendo su bienestar y desarrollo integral en un entorno seguro.

Glosario

- **Derecho a la nacionalidad:** es el reconocimiento legal de una persona como miembro de un país, dándole una identidad oficial y protecciones legales. Esto es fundamental para acceder a derechos y servicios en cualquier sociedad.
- **Personalidad jurídica:** es la capacidad de una persona para ser reconocida como sujeto de derechos y obligaciones, permitiéndole participar legalmente en la sociedad, como acceder a contratos, ser representado en procesos legales, y proteger sus intereses.
- **Identidad:** conjunto de elementos que nos definen y nos hacen únicos, como nuestro nombre, fecha de nacimiento y nacionalidad. Estos datos no solo nos identifican ante la ley, sino que también son fundamentales para nuestra autoestima y sentido de pertenencia.
- **Naturalización:** proceso mediante el cual una persona obtiene la ciudadanía de un país distinto al de su nacimiento, generalmente para tener derechos y deberes iguales a los de los ciudadanos nativos.
- **Adopción:** proceso legal que crea una nueva relación familiar, otorgando a un niño todos los derechos y responsabilidades que tendría un hijo biológico. Es una forma de proporcionar un hogar y una familia a quienes no la tienen.
- **Migrante:** persona que se traslada de su lugar de origen a otro, ya sea dentro de su propio país o hacia otro, en busca de mejores oportunidades o por necesidad. Los migrantes buscan mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
- **Refugiado:** alguien que se ve obligado a abandonar su país debido a conflictos, persecuciones o violaciones de derechos humanos, y busca protección en otro lugar.
- **Estado de abandono:** situación en la que un niño o adolescente no recibe el cuidado y la protección necesarios de sus padres o tutores, dejándolo en una posición vulnerable.
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** es una entidad del gobierno colombiano que trabaja para proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando que reciban el cuidado y apoyo necesarios para su bienestar.
- **Sentencia SU-180 de 2022:** es una decisión judicial que reafirma la responsabilidad del Estado colombiano de proteger la identidad y la nacionalidad de los niños migrantes no acompañados, asegurando su inclusión en la sociedad.
- **Ley 2332 de 2023:** esta ley establece los procedimientos y requisitos para que una persona pueda obtener, perder o recuperar la nacionalidad colombiana, asegurando que todos tengan derecho a una identidad y a la pertenencia a un país.

Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.un.org/es/documents/treaty/A-RES-44-25>
- Congreso de la República de Colombia. (2023). *Ley 2332 de 2023: Requisitos y Procedimientos para la Nacionalidad Colombiana*. *Diario Oficial*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=220390>
- Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Sentencia T-006 de 2020*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/t-006-20.htm>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (s.f.). *Misión y funciones*. <https://www.defensoria.gov.co>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (s.f.). *Protocolo para la atención de NNA migrantes no acompañados*. <https://www.icbf.gov.co>
- Organización de Estados Americanos. (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/Declaracion.asp>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2019). *Resolución 8470 de 2019*. Bogotá: *Diario Oficial*. <https://www.registraduria.gov.co/-Resolucion-No-8470-de-201936670-.html>



Recuerda que...

Si necesitas asesoría, la Defensoría del Pueblo está presente en todo el país para brindarte apoyo.

Puedes acudir a cualquiera de sus 36 regionales, o ponerte en contacto a través de la línea de atención nacional 018000-918080 y la página web www.defensoria.gov.co.

La Defensoría del Pueblo está comprometida con la protección de tus derechos y la orientación necesaria para acceder a los servicios y beneficios a los que tienes derecho.

No estás solo, la Defensoría del Pueblo te acompaña y respalda en todo momento.

Síguenos en nuestras redes sociales:



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia>



<https://x.com/DefensoriaCol>



<https://www.instagram.com/defensoriacol/>



<https://www.youtube.com/channel/UCGh9yKf31deyX-5xkjIh5qg>



Única línea nacional: 01-8000-914-814

www.defensoria.gov.co